

MINISTERIO DE ECONOMIA

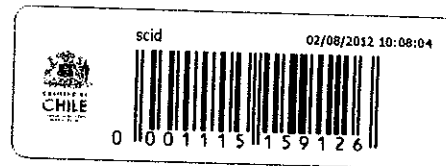
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

AMERB Desafecta Punta Barranco A y B



3781



MODIFICA EL DECRETO EXENTO Nº 663 DE 2003, DESAFECTANDO AREAS DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS EN LA X REGION.

SANTIAGO, 06 AGO. 2012

D. EXENTO Nº 799

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; el D.F.L. Nº 5, de 1983; el D.S. Nº 355 de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico DAD Nº 03/2012, contenido en Memorándum DAD Nº 03/2012 de fecha 5 de Julio de 2012; lo informado por el Director Zonal de Pesca de las Regiones XIV y X mediante ORD./Z4/Nº 130, de fecha 13 de Junio de 2012; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos;

Que asimismo, el artículo 27 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que el citado Ministerio, previo informe de la Subsecretaría, podrá iniciar el proceso de desafectación de un área de manejo, transcurridos dos años sin que el área haya sido solicitada por alguna organización de pescadores artesanales, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento;

Que en el artículo 1º, números 13) y 14), del Decreto Exento Nº 663 de 2003, citado en Visto, se establecieron como áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos los sectores denominados **Punta Barranco Sector A**, y **Punta Barranco Sector B**, respectivamente, ambos ubicados en la X Región de Los Lagos, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas se indica en el citado artículo;

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
06 AGO 2012
TERMINO DE TRAMITACION



Que ha transcurrido más de dos años desde la publicación del señalado Decreto Exento, sin que a la fecha las referidas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos hayan sido solicitadas por alguna organización de pescadores artesanales, lo cual amerita que sean desafectadas;

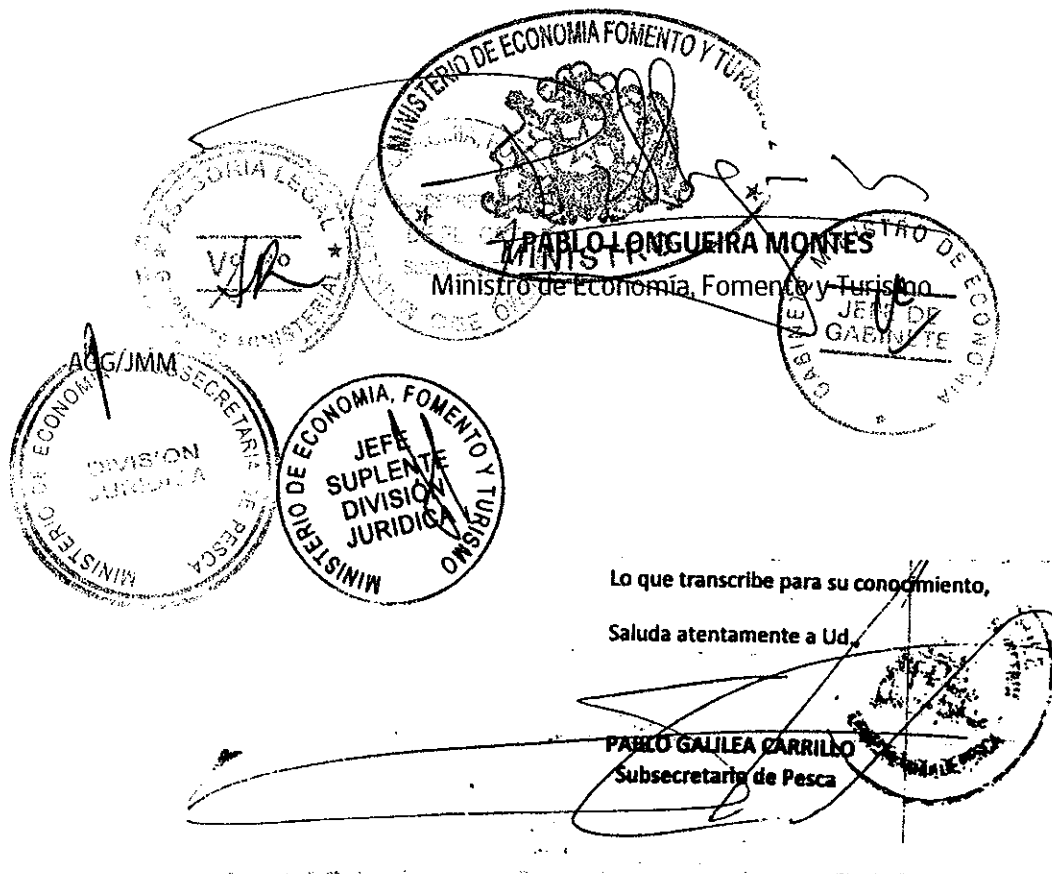
Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones, aprueban la desafectación de las áreas de manejo **Punta Barranco Sector A y Punta Barranco Sector B**, ambas ubicadas en la X Región de Los Lagos;

DECRETO:

Artículo Único.- Modifícase el Decreto Exento N° 663 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de dejar sin efecto los numerales 13) y 14) del artículo 1º, que establecieron como áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos a los sectores denominados **Punta Barranco Sector A, y Punta Barranco Sector B**, respectivamente, ambos ubicados en la X Región de Los Lagos, en virtud de lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

SECRETARIA LEGAL

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
JEFE SUPLENTE DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
SECRETARIA DE PESCA
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
JEFE DE GABINETE

Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaria de Pesca